



DM  
EXPTE. N° 0516-967/2018.-

RESOLUCIÓN N° 03 ISPTyV.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 ENE 2020

**VISTO:**

El Expte N° 0516-967/2018: caratulado: AGOSTINI, ROSARIO DEL HUERTO: S/ APROB. DEL PLANO DE MENS. DE ANTEPROY DE LOTEOS PARC. 541, SECC 3, CIRC. 1, PAD C-1254, UBIC. EN FCA. HUAICO HONDO LOS ALISOS LOMAS DE ALBERNAS DPTO. SAN ANTONIO (ING. JUAN C. GARCÍA), y

**CONSIDERANDO:**

Que, en autos se adjunta Plano de Mensura y Loteo proyectado sobre el inmueble, individualizado como Parcela 541, Padrón c-1254, Circunscripción 1, Sección 3, Matrícula C-5095, ubicado en Fca. Huaico Hondo – Los Alisos – Lomas de Albernas – Departamento San Antonio, Provincia de Jujuy;

Que el presente trámite se cumplió bajo el marco jurídico de la Ley N° 6099/2018 de “Ordenamiento Territorial, Uso y Fraccionamiento de Suelo”, dentro del cual el referido Plano de Mensura y Loteo cumplió con los requisitos exigidos por dicha norma y disposiciones vigentes en la materia;

Que, por Resolución N° 935-ISPTyV. de fecha 02 de julio de 2019 el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda dispuso la culminación de los trámites de aprobación de loteos o anteproyecto de loteos iniciados con anterioridad a la sanción y promulgación de la Ley N° 6099/18, bajo el marco jurídico dispuesto por Ley N° 2903/72 y solo en los casos que así lo solicite expresamente el titular dominial afectado al trámite de aprobación;

Que se adjunta en autos: Resolución N° 554-A/2018 de fecha 20 de Diciembre de 2018, por la cual la Comisión Municipal de San Antonio dispuso el cambio de categoría de Uso de Suelo Rural a Urbano sobre la parcela de tierra propiedad de la Sra. Agostini (fs. 18); Acta de Recepción Provisoria de los trabajos correspondientes a la obra denominada “Suministro de Energía Eléctrica LMT SET Y LBT del Loteo Privado Los Alisos – San Antonio (fs. 49); Certificado de Factibilidad del Servicio de Agua Potable (fs. 60/63), Certificado de No Inundabilidad expedido por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (fs. 54); Resolución N° N° 016-SCA/2018, por la cual la Secretaría de Calidad Ambiental otorgo prefactibilidad ambiental al proyecto de loteo (fs. 13/15);

Que a fs. 20/21 se agrega Acta de Compromiso de Donación de las superficies destinadas a Uso Público, Calles, Ochavas, Edificios Públicos y Espacios Verdes efectuado por la Sra. Rosario Del Huerto Agostini;

Que, la Comisión Asesora Permanente concluye que no existen impedimentos para la prosecución del trámite del Plano de aprobación de Mensura y Proyecto de Loteo;

**///...2.- CORRESPONDIENTE A RESOLUCIÓN N° 03 - ISPTyV.-**

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado (fs. 68), emite dictamen en el que manifiesta que se no existen impedimentos para el dictado del acto administrativo que habilite al propietario del inmueble identificado como Circunscripción 1, Sección 3, Parcela 541, Padrón C-1254, Matrícula C- 5095, ubicado en Finca Huaico Hondo – Los Alisos – Lomas de Albernas Dpto. San Antonio a iniciar los trabajos y obras previstas;

Por ello;

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS  
TIERRA Y VIVIENDA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Plano de Mensura y Loteo del inmueble, individualizado como Parcela 541, Padrón c-1254, Circunscripción 1, Sección 3, Matrícula C-5095, ubicado en Fca. Huaico Hondo – Los Alisos – Lomas de Albernas – Departamento San Antonio, Provincia de Jujuy, de propiedad de la Sra. Rosario del Huerto Agostini

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que la aprobación del presente fraccionamiento es al sólo efecto de su Registración en la Dirección Provincial de Inmuebles, bajo la completa responsabilidad técnica del profesional actuante.-

**ARTÍCULO 3°.-** Aceptar la Donación de los espacios reservados para Uso Público (fs. 20/21), que surgen del Plano que por este acto se aprueba, Consecuentemente el Departamento Registro Inmobiliario de la Dirección Provincial de Inmuebles tomara razón de los espacios destinados para uso público según exigencias de la Ley 6099/18, y atento a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994).-

**ARTÍCULO 4°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Escribanía de Gobierno, Dirección Provincial de Inmuebles y Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda a sus efectos. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-

  
ING. CARLOS GERARDO STANIC  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA